



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00536700- -NEU-SADM#SAMB - RENOVACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00536700- -NEU-SADM#SAMB, en referencia al Expediente Físico N° 8920-005833/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, como autoridad de aplicación de la Ley 1875, Decreto reglamentario N° 2656/99, ANEXO VII “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DURANTE LAS OPERACIONES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS” y ANEXO VIII modificado por Decreto N° 2263/15 “NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS ESPECIALES”, se aprobó el PROGRAMA DE GESTIÓN DE SITUACIONES AMBIENTALES Y RESIDUOS ESPECIALES”, y la Ley 2600 y sus modificatorias 2735 y 3067, aprobó mediante DISPOSICIÓN SSA N° 1017/18 el “PROGRAMA DE GESTIÓN DE SITUACIONES AMBIENTALES Y RESIDUOS ESPECIALES”;

Que mediante Decreto DECTO-2022-1349-E-NEU-GPN se autorizó la renovación de contrato de los/as agentes TRONCOSO YAMILA SOLEDAD (CUIT N° 27-35659116-5), PERTICARINI MAXIMILIANO DAMIÁN NICOLÁS (CUIT N° 20-34866909-6), CISTERNA RIBA SOFIA SUSANA (CUIT N° 27-40614514-5) y ROMAN RUBIO ANA MARIA AYELEN (CUIT N° 27-32020658-3), todos por un período de doce (12) meses a partir del 14 de junio de 2022; y se autorizó la contratación de una (1) persona con perfil técnico profesional relacionado a ciencias del ambiente y una (1) con perfil administrativo para desempeñarse en el mencionado programa;

Que el Decreto mencionado en el párrafo anterior autorizó al titular de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a aprobar las contrataciones de servicios a propuesta de la selección efectuada por la Subsecretaría de Ambiente;

Que mediante Resolución N° 0842/22 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, se aprobó la contratación de servicios, con prestación a título personal de pago mensual del señor Brogin Pablo Andres (CUIT N° 20-35894615-2) para desarrollar las tareas técnicas en ciencias ambientales inherentes al mencionado programa;

Que desde la Subsecretaría de Ambiente se estima necesario renovar las contrataciones de la señora

ROMAN RUBIO ANA MARIA AYELEN (CUIT N° 27-32020658-3) y del señor BROGIN PABLO ANDRES (CUIT N° 20-35894615-2) por haberse desempeñado eficientemente en las tareas encomendadas y cumplido los objetivos del programa, contando con los antecedentes suficientes para desarrollar las tareas inherentes al mismo;

Que el/la agente Perticarini Maximiliano Damián Nicolás y Troncoso Yamila Soledad, fueron designados en la Planta Política de la Subsecretaría de Ambiente, mediante el Decreto DECTO-2023-321-E-NEU-GPN;

Que la Subsecretaría de Ambiente manifiesta que en razón de haberse efectuado una reorganización funcional en el desarrollo del programa, ha decidido dejar vacante el puesto perfil técnico profesional del mencionado programa y el cargo que ocupaban los/as agentes Troncoso y Perticarini, facultando al titular de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a aprobar las contrataciones a propuesta de la selección futura que efectuará la mencionada Subsecretaría;

Que se cuenta con recursos suficientes en las partidas presupuestarias para hacer frente a la ejecución del mencionado programa, provenientes de la “Tasa Anual de Contralor Ambiental - Ley 2600”;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, de la Oficina Provincial de Finanzas, de la Dirección Superior de Ocupación y Salario y de la Dirección Superior de Gestión de Información y Política Salarial, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda;

Que las contrataciones que se propician se encuadran en los alcances de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, artículo 64° apartado 2 inciso h);

Que corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE y APRUEBASE** la renovación de los contratos de servicios, con prestación a título personal de pago mensual, de la señora ROMAN RUBIO ANA MARIA AYELEN (CUIT N° 27-32020658-3) y del señor BROGIN PABLO ANDRES (CUIT N° 20-35894615-2), ambos perfiles técnicos, con un honorario mensual de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) cada uno, ascendiendo a la suma total de pesos dos millones novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con 34/100 (\$ 2.933.333,34) para la ejecución del “PROGRAMA DE GESTIÓN DE SITUACIONES AMBIENTALES Y RESIDUOS ESPECIALES” a partir del 14 de junio de 2023 hasta el 09 de diciembre de 2023.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** al titular de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a aprobar las contrataciones de servicios, con prestación a título personal de pago mensual, en reemplazo de las que resultaran vacantes por rescisión contractual u otra causa, a propuesta de la selección efectuada por la Subsecretaría de Ambiente, a partir de la firma de la presente norma, hasta la finalización de la presente gestión de gobierno.

Artículo 3°: **APRUEBASE** el tenor del contrato de servicios con prestación a título personal de pago mensual, que como documento **IF-2023-01495041-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente Decreto y **FACÚLTASE** al titular de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribirlo en representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

SA: JUR 01 SA TA - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

UO: 02 - SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

**PRG 043 - EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD
HIDROCARBURÍFERA - LEY 2600**

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	02	03	01	03	01	27	00	00	3600	00	\$2.933.333,34

**CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON PRESTACIÓN A TÍTULO PERSONAL DE
PAGO MENSUAL**

Artículo 5°: DETERMÍNASE que la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Ambiente será la responsable de la solicitud y control de la documentación a presentar por el personal, en caso de que se deba completar la documentación requerida, y procederá a efectuar las notificaciones pertinentes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura a cargo del Ministerio de Jefatura de Gabinete y en carácter de titular del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.